

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 1302:

Acoge recurso de reposición presentado por la carrera de Odontología, impartida por la Universidad de la Frontera en el contexto de su proceso de acreditación, y modifica la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, de 21 de octubre de 2025

Santiago, 14 de mayo de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.868, de fecha 21 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°258-4, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras y programas de pedagogía; la Resolución Exenta CNA DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las



Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, de 21 de octubre de 2025, que consigna los fundamentos de la decisión de acreditar por seis años a la carrera de Odontología, impartida por la Universidad de La Frontera; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, de 21 de octubre de 2025, consigna los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por seis años a la carrera de Odontología, de la Universidad de la Frontera impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología con mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, que fue notificada con fecha 3 de noviembre de 2025.
2. Que la Institución que imparte la Carrera presentó, con fecha 10 de noviembre de 2025, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, la Carrera expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: seguimiento del logro del perfil de egreso, nivel de posicionamiento del criterio N°1 de Perfil de egreso, déficit de horas de simulación y práctica clínica, datos cuantitativos del cuerpo académico y la evaluación de su disminución, nivel de posicionamiento del criterio N°3 de Cuerpo académico, bajo indicador de titulación oportuna, retroalimentación de



empleadores y personas egresadas, convenios docentes-asistenciales y evaluación de las acciones implementadas para la mejora de la progresión.

5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2.868, de 21 de enero de 2026, a la cual asistió la directora de aseguramiento de la calidad, Marjorie Morales, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte la Carrera.

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de este permiten reconsiderar la decisión y consideraciones contenidas en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, por los siguientes motivos:

6.1 Seguimiento del logro del perfil de egreso

La Carrera indica que cuenta con un seguimiento sistemático del perfil de egreso, integrado formalmente al Sistema de Aseguramiento de la Calidad y alineado con los criterios de la CNA. Los procesos de ajuste y validación se realizan cada cuatro años, dentro de un marco institucional regulado y consideran evaluaciones con actores clave, consultas ampliadas y ajustes curriculares. Además, el seguimiento del perfil se fortalece mediante evaluaciones internas y externas —incluyendo medición de competencias, estudios de personas egresadas y encuestas a empleadores— cuya información se utiliza para la mejora continua, la autoevaluación y la actualización del Plan de Mejoramiento.

Consideramos que los argumentos que aporta la Carrera no agregan información distinta a la ya considerada para nuestra decisión. Reconocemos la existencia de instancias de ajuste, consultas y evaluaciones puntuales; sin embargo, nuestro cuestionamiento se centra en la falta de sistematicidad en el seguimiento del cumplimiento del perfil de egreso vigente. En esta línea, observamos que, aunque existe una clara intencionalidad y un diseño del sistema, esto no se traduce aún en una implementación consolidada. La evidencia presentada se orienta principalmente a procesos de revisión, ajuste y validación, más que a un seguimiento sistemático del logro. Por tanto,



concluimos que la Carrera no demuestra contar con un sistema continuo, trazable y plenamente consolidado para medir el logro de las competencias del perfil y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad todavía no muestra resultados consolidados que permitan acreditar su funcionamiento efectivo. Por lo anterior, decidimos mantener esta debilidad en la resolución.

6.2 Nivel de posicionamiento del criterio N°1 de Perfil de egreso

La Carrera afirma que le corresponde el nivel 3 del criterio de perfil de egreso, ya que cuenta con mecanismos sistemáticos de seguimiento y con procesos formalizados de ajuste y validación, todos integrados a un sistema institucional que realiza evaluaciones periódicas de pertinencia y consistencia. El perfil ha sido diseñado, revisado y actualizado mediante procedimientos institucionales liderados por la Vicerrectoría de Pregrado, basados en diagnósticos curriculares, consultas a actores internos y externos, y en el proyecto de rediseño curricular iniciado en 2021. Además, la Carrera declara disponer de un sistema de evaluación interna del logro del perfil, sustentado en el Sistema de Evaluación Integral, que incluye reportes de progresión por cohorte y evaluaciones directas en tercer y sexto año. Esta información se utiliza de manera sistemática para realizar mejoras, mostrando un proceso continuo coherente.

Si bien decidimos mantener la debilidad asociada a la sistematización del seguimiento del logro del perfil de egreso, consideramos que los argumentos presentados permiten reconsiderar el posicionamiento del criterio. Por lo anterior, decidimos cambiar de nivel el criterio N°1 de Perfil de egreso, pasando de nivel 2 a nivel 3.

6.3 Déficit de horas de simulación y práctica clínica

La Carrera argumenta que la observación repuesta se basa en una percepción estudiantil aislada que no coincide con la evidencia disponible ni con el plan de estudios. Destaca que el currículo cumple con el criterio de la CNA y asegura una formación práctica sólida y progresiva. La evidencia cuantitativa confirma que no existe brecha, pues los y las estudiantes realizan 1.119 horas clínicas presenciales en asignaturas clave, alineadas con estándares internacionales y respaldadas por registros formales. Además, la Carrera mantuvo la formación práctica durante la pandemia, mediante planes de contingencia, y utilizó las



percepciones estudiantiles como insumo para el Rediseño Curricular, demostrando autorregulación y mejora continua.

Consideramos importante indicar que en la observación repuesta se identifica una brecha en la estructura formativa, sustentada en evidencia objetiva y complementada por una percepción estudiantil. Esta observación no contradice la existencia de un modelo formativo ni de horas asignadas, sino que apunta a la suficiencia y coherencia de dichas experiencias. Además, la Carrera explicitó esta brecha en la información presentada durante el proceso, incorporándola como una prioridad en su Plan de Mejoramiento 2024–2028, donde compromete recursos para fortalecer los procesos de simulación. También constatamos que durante el proceso se identificaron brechas en la suficiencia y cobertura de las experiencias de simulación y práctica clínica, particularmente en las etapas tempranas de la formación, y observamos limitaciones en horas y equipamiento para desarrollar determinadas habilidades procedimentales, así como heterogeneidad en las experiencias clínicas del estudiantado. Estas situaciones refuerzan la necesidad de continuar fortaleciendo la simulación y la práctica clínica para asegurar una progresión formativa adecuada y homogénea. Con todo, decidimos modificar la redacción del texto para precisar con mayor claridad los elementos observados y eliminar la referencia asociada a la percepción estudiantil.

6.4 Datos cuantitativos del cuerpo académico y la evaluación de su disminución

La Carrera objeta la base de datos utilizada, ya que se entregó una actualización de esta información el 21 de octubre 2024. En este sentido, la composición del cuerpo académico mostraría un equilibrio adecuado. Concluye que la debilidad respecto a la disminución del cuerpo académico se fundamenta en información desactualizada que se solicita eliminar del documento.

Confirmamos lo indicado por la Carrera, por lo que, en concordancia con los argumentos presentados, actualizaremos la información correspondiente a este criterio según el último documento remitido y procederemos a eliminar la debilidad señalada en la resolución.



6.5 Nivel de posicionamiento del criterio N°3 de Cuerpo académico

La Carrera solicita pasar a nivel 3 el criterio, argumentando que cumple plenamente con los requisitos establecidos. La evidencia presentada muestra que cuenta con un procedimiento formal y sistemático para revisar y actualizar los perfiles académicos, coherente con el plan de estudios y el Modelo Educativo. El proceso de gestión de perfiles está normado, se revisa de manera continua y se ejecuta de forma planificada a través del Plan de Mejoramiento. También agrega que opera una unidad funcional equivalente en educación en ciencias de la salud, que implementa políticas y mecanismos de desarrollo académico. La función formativa se fortalece mediante el trabajo del Equipo de Gestión Académica y del Comité para la Implementación de Tecnologías Digitales, que impulsan acciones pedagógicas y disciplinarias permanentes. Además, la Carrera dispone de mecanismos sistemáticos de evaluación y desarrollo docente —como el Plan de Acompañamiento Docente y la Evaluación de Desempeño— cuyos resultados muestran un mejoramiento continuo del cuerpo académico.

Consideramos que la Carrera no presentó argumentos y antecedentes distintos de los ponderados durante el proceso, por lo que no creemos pertinente cambiar el juicio de acreditación respecto del posicionamiento de este criterio.

6.6 Bajo indicador de titulación oportuna

La Carrera solicita que el indicador de titulación oportuna sea interpretado considerando su contexto histórico y académico. Aunque la cohorte 2017 muestra un resultado de 39,24%, este valor representa una mejora significativa respecto de la cohorte anterior, con un aumento de 11,7 puntos tras el impacto de la pandemia. Las cohortes afectadas realizaron sus ciclos clínicos durante los periodos más críticos de la emergencia sanitaria, situación que influyó en todas las carreras de salud a nivel nacional. En este sentido, la Carrera muestra una recuperación superior al promedio. Además, se han implementado mecanismos de seguimiento y mejora continua que proyectan una tendencia positiva. Por ello, solicita ajustar el texto para valorar este indicador como evidencia de una gestión académica exitosa, más que como un dato estático aislado.

En la resolución reconocemos los esfuerzos realizados por la Carrera para mejorar el indicador y los avances observados en este entre 2016 y 2017; sin



embargo, consideramos que estos resultados pueden seguir mejorando. Por lo anterior, decidimos no acoger los argumentos y mantener la observación.

6.7 Retroalimentación de empleadores y personas egresadas

La Carrera solicita eliminar el contenido relacionado con la incorporación de instancias sistemáticas de retroalimentación, ya que el Informe de Autoevaluación muestra que cuenta con mecanismos consolidados y periódicos de vinculación con empleadores y personas tituladas. Estos mecanismos incluyen estudios de empleo y satisfacción, encuestas a empleadores, validación del perfil de egreso, además de instancias cualitativas como *focus groups* y jornadas de socialización. La información generada incide directamente en la actualización del perfil de egreso y en el rediseño curricular.

Si bien reconocemos que la Carrera presenta evidencia que da cuenta de la existencia de instancias de vinculación con personas egresadas, como la plataforma Alumni, estimamos que la oportunidad señalada en la resolución se orienta a fortalecer este mecanismo, avanzando hacia un ciclo documentado que permita demostrar de manera clara cómo se sistematiza, integra y utiliza la información recogida para la mejora continua. Por ello, decidimos no acoger el argumento y mantener la observación en la resolución.

6.8 Convenios docentes-asistenciales

La Carrera solicita rectificar la observación sobre convenios desactualizados, señalando que todos los convenios están vigentes y operativos, tal como consta en la información entregada y verificada durante el proceso. La Carrera dispone de un procedimiento formal para el seguimiento y renovación de convenios que garantiza la continuidad de la formación clínica.

Considerando los argumentos presentados y dando cuenta de la verificación de la información, decidimos eliminar la observación y debilidad incluidas en la resolución.

6.9 Evaluación de las acciones implementadas para la mejora de la progresión

La Carrera solicita eliminar la observación relativa a la falta de mejora permanente y reflexión profunda, señalando que el análisis de la titulación oportuna fue amplio y no se restringió al impacto de la pandemia. Tanto el



Informe de Autoevaluación como el Plan de Mejoramiento muestran un diagnóstico integral que abordó nudos estructurales —como la rigidez curricular, la gestión clínica y los sistemas de evaluación—, mediante acciones académicas y de gestión. Asimismo, indica una mejora sostenida en los indicadores, destacando un quiebre positivo entre las cohortes 2016 y 2017, atribuido a medidas estructurales incorporadas en el Plan de Mejoramiento, lo que proyecta una tendencia favorable en el tiempo.

En la resolución reconocemos que la Carrera cuenta con mecanismos de monitoreo de los indicadores de progresión, así como con instancias de diagnóstico y análisis. Sin embargo, no disponemos de evidencia suficientemente explícita y trazable que permita afirmar que las acciones implementadas han tenido un efecto directo, verificable y sostenido en el tiempo en esta tasa en particular. Al respecto, consideramos pertinente modificar la redacción de la observación para una mejor comprensión.

7. Que se han aportado antecedentes que posibilitan la modificación de la decisión y de algunas de las consideraciones que llevaron a la Comisión a adoptarla, las cuales, para una mejor comprensión en un próximo proceso de acreditación, se refundirán con el contenido de la Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA N°1232.

III. RESUELVO:

PRIMERO: ACOGER el recurso de reposición interpuesto por la carrera de Odontología, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, de 21 de octubre de 2025, que consigna los fundamentos de la decisión de acreditar por seis años a la carrera de Odontología, de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología con mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la carrera de Odontología, de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología con mención en Prevención



y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, se encuentra acreditada por el periodo de siete años, a contar de 15 de enero de 2025.

TERCERO: MODIFÍCANSE las siguientes consideraciones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232, de 21 de octubre de 2025:

- Se reemplaza la observación y debilidad que señala “Si bien se han aumentado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, las y los estudiantes perciben que estas son insuficientes y persiste un déficit en las horas destinadas a simulación y práctica clínica.” por la siguiente: “Si bien la Carrera ha aumentado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, persisten brechas específicas en el componente de simulación clínica, particularmente para ciertos procedimientos y en etapas iniciales de la formación, las que son reconocidas por la propia Carrera y abordadas en su proceso de rediseño curricular.”
- Se reemplaza la siguiente afirmación: “La Carrera cuenta con 133 académicos en 2024, con 48,85% de mujeres. En total representan 77,75 jornadas completas equivalentes (JCE), con predominancia de contratación a planta o a plazo fijo” por la siguiente: “La Carrera cuenta con 173 académicos en 2024, con 47,98% de mujeres. En total representan 99,88 jornadas completas equivalentes (JCE), con predominancia de contratación a planta o a plazo fijo”.
- Se reemplaza la siguiente afirmación: “De jornada completa son 42 docentes, de media jornada son 43 y por horas trabajan 48” por la siguiente: “De jornada completa son 50 docentes, de media jornada son 79 y por horas trabajan 44”.
- Se reemplaza la siguiente afirmación: “Por otra parte, 22 tienen doctorado, 37 cuentan con magíster, 27 tienen alguna especialidad médica u odontológica y 47 cuentan con título profesional o licenciatura” por la siguiente: “Por otra parte, 28 tienen doctorado, 43 cuentan con magíster, 30 tienen alguna especialidad médica u odontológica y 72 cuentan con título profesional o licenciatura”.



- Se reemplaza la siguiente afirmación: “El núcleo académico se compone de siete académicas y 11 académicos, quienes poseen contratos iguales o superiores a 20 horas” por la siguiente:” El núcleo académico se compone de nueve académicas y 12 académicos, quienes poseen contratos iguales o superiores a 20 horas”.
- Se elimina las siguientes observación y debilidad, respectivamente: “Durante 2024 observamos una disminución en el número de docentes, lo que fue justificado por la unidad académica como una situación transitoria derivada del contexto posterior a la pandemia” y “Observamos una disminución en el número de docentes”.
- Se eliminan la observación y debilidad, respectivamente: “Con todo, existen algunos convenios docentes-asistenciales desactualizados o sin vigencia, que es necesario atender” y “Existen convenios docentes-asistenciales desactualizados o sin vigencia”.
- Se reemplaza la afirmación: “Existen mecanismos de evaluación y monitoreo continuo de indicadores académicos y de progresión del plan formativo, sin embargo, estos no han permitido una mejora permanente de las tasas de titulación ni tampoco una reflexión profunda respecto de las causas, más allá de los efectos atribuidos a la pandemia” por la siguiente: “Existen mecanismos de evaluación y monitoreo continuo de indicadores académicos y de progresión del plan formativo, sin embargo, advertimos la necesidad de fortalecer la revisión sistemática de las acciones orientadas a mejorar la progresión y la titulación oportuna, de manera que sea posible evaluar con mayor claridad su impacto y avanzar hacia mejoras que se mantengan de forma sostenida en el tiempo”
- Se reemplaza la debilidad: “No observamos evaluaciones sistemáticas de las acciones implementadas para la mejora de la progresión. Constatamos que es necesario fortalecer el análisis sobre las causas de la baja en la titulación oportuna y evaluar las acciones remediales” por la siguiente: “Identificamos la necesidad de fortalecer la evaluación sistemática de las acciones orientadas a mejorar la progresión y titulación oportuna, asegurando la medición de su impacto y la consolidación de mejoras sostenidas en el tiempo”



CUARTO: REFÚNDESE la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°1232 de 21 de octubre de 2025, con los aspectos modificados mediante el presente acto administrativo, quedando el texto refundido de la decisión tal como se indica a continuación:



“Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1232: Odontología, impartida por la Universidad de la Frontera

Santiago, 21 de octubre de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.666-1, de 15 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras de Medicina y Odontología; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; el Acuerdo de Acreditación de la Agencia Qualitas N°671, de 26 de junio de 2018, que acreditó a la carrera de Odontología, por un periodo de seis años; el Acuerdo Acreditación de la Agencia Qualitas N°690, de 26 de septiembre de 2018, que rechaza el recurso de reposición presentado por la Carrera de Odontología, pero modifica el texto del acuerdo; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0015-24, de 25 de junio de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0023-24, de 8 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes,



presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología con mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 25 de junio de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0015-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0023-24, de 8 de julio de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.
5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del



Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2024, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.666-1, del 15 de enero de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Salud, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 3

La Carrera cuenta con un perfil consistente con las certificaciones que otorga y que orienta el desarrollo curricular, a través de la definición de conocimientos y aprendizajes esperados. Este perfil se encuentra alineado con los propósitos institucionales y de la Facultad, además de ser pertinente a nivel interno y externo.

El perfil vigente es difundido a la comunidad educativa y ha sido objeto de revisión con participación de actores internos y externos. Por otra parte, los procesos de ajuste y validación del perfil se enmarcan en el sistema de gestión institucional, proceso que la Carrera ha realizado cada cuatro años.

Con todo, si bien la Carrera ha avanzado en el diseño de mecanismos de ajuste y evaluación del perfil, aspecto que incorpora en su Plan de Mejoramiento, no constatamos un seguimiento sistemático del cumplimiento del perfil de egreso vigente. Además, identificamos como oportunidad de mejora el fortalecimiento de los procesos de retroalimentación del perfil, particularmente a través de una mayor participación de actores internos relevantes.

Criterio 2. Plan de estudios – Nivel 2

El plan de estudios vigente data de 2013, con ajustes en el reglamento en 2022 y un rediseño reciente, aún no formalizado. Incorpora algunos elementos del Modelo Educativo actual de la Universidad.

El plan de estudios es coherente con el propósito institucional y el perfil de egreso, integrando actividades teóricas y prácticas estructuradas en tres áreas de formación: básica, general y especializada. A su vez, el plan considera ocho líneas curriculares: prevención, morfofunción, unidades de integración, semiología, hombre-cultura y sociedad, clínicas integradas, proyecciones profesionales y práctica profesional controlada. Constatamos consistencia interna en el diseño curricular, evidenciada en el incremento gradual de las horas prácticas en los niveles superiores.



La Carrera ha incorporado metodologías activas y diversos instrumentos de evaluación, que incluyen mecanismos de ajuste razonable y han sido difundidos entre los y las estudiantes. También cuenta con procedimientos formales para realizar micro ajustes al plan formativo.

Con todo, identificamos oportunidades de mejora relevantes. Si bien se han aumentado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, persisten brechas específicas en el componente de simulación clínica, particularmente para ciertos procedimientos y en etapas iniciales de la formación, las que son reconocidas por la propia Carrera y abordadas en su proceso de rediseño curricular. Adicionalmente, los programas de asignatura no explicitan las horas indirectas conforme al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) y, además, se reporta sobrecarga académica.

Criterio 3. Cuerpo académico – Nivel 2

La Carrera cuenta con 173 académicos en 2024, con 47,98% de mujeres. En total representan 99,88 jornadas completas equivalentes (JCE), con predominancia de contratación a planta o a plazo fijo. De jornada completa son 50 docentes, de media jornada son 79 y por horas trabajan 44. Por otra parte, 28 tienen doctorado, 43 cuentan con magíster, 30 tienen alguna especialidad médica u odontológica y 72 cuentan con título profesional o licenciatura. El cuerpo académico cuenta con jerarquización.

El núcleo académico se compone de nueve académicas y 12 académicos, quienes poseen contratos iguales o superiores a 20 horas.

A nivel institucional existen normativas para los procesos de selección, ingreso, evaluación del desempeño y jerarquización académica. Asimismo, se ha implementado un plan de capacitación de carácter participativo y se aplican mecanismos de evaluación de la práctica docente. La Carrera cuenta con una política de gestión académica y perfiles de cargo definidos, los que identifica en su Plan de Mejoramiento que debe actualizar, en coherencia con los nuevos lineamientos institucionales.

A pesar de no contar con una unidad específica de educación en ciencias de la salud, la Coordinación de Desarrollo de la Docencia, a nivel institucional, provee



instancias de formación pedagógica, complementadas con mecanismos internos orientados al fortalecimiento disciplinar y metodológico.

Criterio 4. Resultados del proceso formativo – Nivel 2

La Carrera dispone de mecanismos formales de admisión y aplica diagnósticos de ingreso al estudiantado. También se desarrollan acciones de seguimiento del proceso formativo, tales como programas de acompañamiento, inducciones y tutorías, aunque no se evidencian resultados concretos derivados de estas iniciativas. El plan formativo contempla hitos evaluativos en el tercer nivel y al término del proceso, contribuyendo a monitorear el logro de los resultados de aprendizaje.

La matrícula total de la Carrera en 2024 es de 522 estudiantes, con 66% de mujeres. De este grupo, 80 son de primer año, con 76,25% de mujeres.

La tasa de retención de primer año se ha mantenido estable, con un promedio de 85,7% para las cohortes 2019–2023, y en particular, 86,84% para la cohorte 2023. La retención de tercer año es de 77,8% para las cohortes 2017–2021.

La titulación oportuna es de 32,7% para las cohortes habilitadas (2013–2017). Si bien existe un avance entre las últimas dos cohortes, de 27,54% en la cohorte 2016 a 39,24% para la cohorte 2017, sigue siendo bajo el indicador.

A pesar de que la Carrera tiene mecanismos para el monitoreo de los indicadores académicos, no nos es posible encontrar evaluaciones sistemáticas de las acciones implementadas para la mejora de indicadores de retención y titulación. Constatamos que es necesario fortalecer el análisis respecto de las causas de la baja titulación oportuna que presenta la Carrera y evaluar las acciones que se implementan para su mejora. También identificamos como área de mejora la incorporación de instancias sistemáticas de retroalimentación por parte de empleadores y personas egresadas, con el fin de fortalecer el ajuste del proceso formativo. Esto es identificado como un objetivo por la Carrera en su Plan de Mejoramiento.



Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gestión interna – Nivel 3

La Carrera cuenta con una estructura de gobierno claramente definida, que consideró en 2021 la creación de la Dirección de Carrera, instancia responsable del seguimiento del itinerario formativo. Esta estructura ha sido fortalecida desde su implementación, permitiendo una mejora progresiva en la gestión académica.

La gestión académica y administrativa está a cargo de un cuerpo directivo idóneo, y se apoya en cuerpos colegiados con participación de actores relevantes, incluyendo representación estudiantil.

La Facultad dispone del Plan de Desarrollo Estratégico 2020–2023, complementado por un plan específico para la Carrera, que considera recursos asignados para su implementación y ejecución. Constatamos que existe un monitoreo sistemático del presupuesto anual mediante informes de seguimiento, así como mecanismos de resolución de conflictos.

La Carrera recopila y utiliza información proveniente de diagnósticos institucionales, la cual se emplea para fortalecer los procesos internos y orientar la toma de decisiones.

Criterio 6. Infraestructura y recursos para el aprendizaje – Nivel 3

Constatamos que la Carrera dispone de infraestructura e instalaciones que son suficientes para la cobertura del plan formativo y perfil de egreso. Además, cuenta con un plan de mantenimiento y un estudio de los recursos disponibles. Dado lo anterior, destacamos que la Carrera ha incorporado tecnología de última generación e integrado simulación clínica en el box dental, acciones que se enmarcan en su Plan de Desarrollo Estratégico.

Cuenta con la Clínica Docente Asistencial (CODA), un edificio con una superficie total de 4.877 mt² aproximadamente, que consta de seis pisos y un subsuelo, con más de 100 sillones disponibles para la práctica clínica.

Asimismo, la Carrera mantiene convenios nacionales e internacionales que fortalecen la formación del estudiantado en los niveles terminales.



Si bien la percepción de los recursos y servicios por parte del estudiantado es baja, esta ha mejorado respecto de cohortes anteriores.

Aseguramiento interno de la calidad

Critero 7. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 2

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con seis años de acreditación otorgados por la Agencia Qualitas.

Implementa un sistema de aseguramiento de la calidad institucional mediante comités de mejora continua y evaluación curricular, responsables del seguimiento del Plan de Mejoramiento y del análisis del rediseño curricular.

Existen mecanismos de evaluación y monitoreo continuo de indicadores académicos y de progresión del plan formativo, sin embargo, advertimos la necesidad de fortalecer la revisión sistemática de las acciones orientadas a mejorar la progresión y la titulación oportuna, de manera que sea posible evaluar con mayor claridad su impacto y avanzar hacia mejoras que se mantengan de forma sostenida en el tiempo.

El proceso de autoevaluación se realizó de forma sistemática y con participación del Comité de Autoevaluación que se encuentra constituido por docentes, estudiantes y personal administrativo, apoyados por la Dirección de Calidad Académica de la Facultad y por profesionales de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad.

Como mencionamos antes, existe una oportunidad de mejora en el seguimiento y retroalimentación con personas egresadas y empleadores, junto con fortalecer el conocimiento de estos actores sobre los mecanismos de autorregulación.

Observamos que la Carrera logró subsanar una importante cantidad de debilidades que fueron levantadas en el proceso de acreditación anterior. De las nueve, siete fueron superadas y dos se encuentran en vías de superación. Con todo, instamos a la Carrera a hacer seguimiento constante de sus hitos de verificación en el Plan de Mejoramiento, de modo de fortalecer su cumplimiento dentro del plazo declarado.



Asimismo, estimamos pertinente que la Carrera considere los desafíos y observaciones que se relevan en este proceso de acreditación y se expresan en esta resolución.

Vinculación con el medio

Critero 8. Vinculación con el medio nacional e internacional – Nivel 3

Existe la Política de Vinculación con el Medio vigente, la cual es ejecutada, monitoreada y evaluada. Esta política está centrada en el territorio e incorpora un enfoque bidireccional, con definición de públicos objetivos e instancias de evaluación. En esta línea, destacamos la consolidación del posicionamiento de la Carrera como un referente regional.

Además, la vinculación se encuentra integrada en el plan formativo, incorporando actividades de Aprendizaje y Servicio, entre otras metodologías, que promueven la participación activa del estudiantado. Asimismo, los y las estudiantes participan en organizaciones que desarrollan actividades comunitarias extracurriculares, fortaleciendo el vínculo con el entorno próximo.

La Carrera cuenta con financiamiento y estímulos para facilitar la participación del cuerpo académico y estudiantil en actividades de alcance nacional e internacional, apoyada por una política institucional de internacionalización.

La evaluación de percepción entre los beneficiarios, correspondiente al período 2022–2023, muestra resultados positivos, lo que evidencia una gestión sistemática y pertinente de la Vinculación con el Medio.

Investigación, creación y/o innovación

Critero 9. Productividad profesional, académica y científica – Nivel 3

La Carrera evidencia un incremento sostenido en su productividad científica durante el período evaluado, con 42 proyectos internos y 11 con financiamiento externo ANID, desarrollados entre 2018 y 2023. Se contabilizan 436 publicaciones científicas, de las cuales 46% corresponden a revistas indexadas en WoS Q1 y Q2.



Destacamos que se promueve la participación estudiantil en actividades de investigación a lo largo de la trayectoria formativa, mediante mecanismos de incentivo, como la adjudicación de fondos.

Además, se han impulsado proyectos de innovación y formación docente que han contribuido a la mejora del plan formativo. En este sentido, la Carrera demuestra un fortalecimiento progresivo de la función investigativa, tanto en términos de cantidad como de calidad de su producción, junto con acciones concretas para integrar a los y las estudiantes en esta dimensión.

Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. La Carrera cuenta con infraestructura propia adecuada y campos clínicos acordes para su desarrollo. Además, ha incorporado tecnología de última generación e integrado simulación clínica en el box dental.
2. Destacamos la consolidación del posicionamiento de la Carrera como un referente regional.
3. La Carrera promueve la participación activa de los y las estudiantes en actividades de investigación a lo largo de la trayectoria formativa.

Debilidades

1. A pesar de que la Carrera incorpora en su Plan de Mejoramiento un objetivo asociado a mecanismos de evaluación del perfil de egreso, no constatamos que exista un seguimiento sistemático de su cumplimiento.
2. Si bien la Carrera ha incrementado progresivamente las horas de práctica en los niveles superiores, persisten brechas específicas en el componente de simulación clínica, particularmente para ciertos procedimientos y en etapas iniciales de la formación, las que son reconocidas por la propia Carrera y abordadas en su proceso de rediseño curricular.



3. Se reporta sobrecarga académica y los programas de asignatura no explicitan las horas indirectas conforme al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).
4. Identificamos la necesidad de fortalecer la evaluación sistemática de las acciones orientadas a mejorar la progresión y titulación oportuna, asegurando la medición de su impacto y la consolidación de mejoras sostenidas en el tiempo.

Oportunidades de mejora

1. Incrementar la participación de docentes y estudiantes en la retroalimentación del perfil de egreso y del plan de estudios.
2. Incorporar instancias de retroalimentación y fortalecer la difusión de los mecanismos de autorregulación con personas egresadas y empleadores. Este aspecto es considerado por la Carrera en su Plan de Mejoramiento.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Odontología mención en Prevención y al título de Cirujano o Cirujana Dentista, por un periodo de siete años, a contar del 15 de enero de 2025. Conforme a lo anterior, la



Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.”

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Odontología, impartida por la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ngv/mgr

Distribución



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000007667C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

